

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero tiene como función el dirigir, coordinar y llevar a cabo el procedimiento de conciliación colectiva, antes de acudir a los Tribunales Laborales especializados o durante el periodo de prehuelga para la solución de controversias tendientes al logro de acuerdos entre personas trabajadoras, sindicatos, confederaciones, federaciones y patrones, mediante la instrumentación de políticas institucionales y procedimientos eficaces y eficientes de negociación colectiva, conforme al nuevo modelo de justicia laboral, garantizando que los actores del mundo del trabajo cuenten con instrumentos efectivos para la defensa de sus intereses.

2. Describir el panorama económico y financiero:

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero inicio labores formalmente desde el 03 de octubre del 2022, ante un panorama económico y financiero positivo ya que se contó con el presupuesto autorizado.

El objetivo es conducir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, mediante la coordinación y ejecución de las políticas generales, criterios técnicos, lineamientos correspondientes, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los mismos, a fin de garantizar servicios de calidad del funcionamiento del Centro, en un marco de transparencia y legalidad.

Gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos necesarios para la operación y funcionamiento del Centro, en materia de recursos humanos, financieros y materiales.

3. Autorización y antecedentes:

a) Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día 19 de abril de 2022, se expidió la Ley Número 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero; estableciéndose en el artículo 3 del mismo, que el organismo descentralizado, denominado Centro de Conciliación Laboral, se encuentra sectorizado administrativamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

4. Organización y objeto social:

a) El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero tendrá por objeto ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y patrones en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, con competencia para substanciar el procedimiento de conciliación, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 apartado A, de la Constitución General.

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

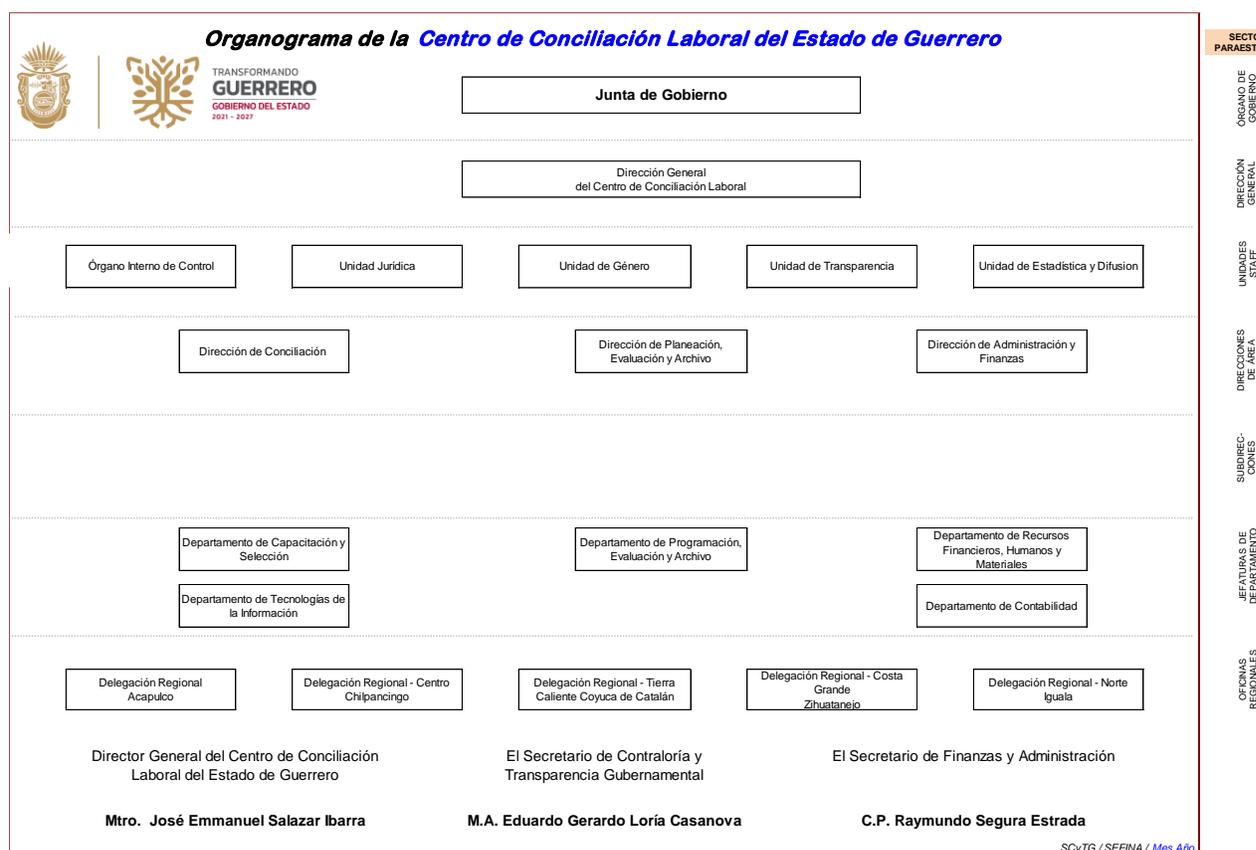
Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

b) Régimen de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es de Persona Moral con Fines no Lucrativos

c) Las obligaciones fiscales del Centro son:

- Declaración Informativa mensual de Proveedores
- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

d) Estructura organizacional es:



e) **No Aplica.** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero ha observado en todo momento la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental.

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- b) La normatividad que se requiere para la preparación de estados financieros contables y estados financieros presupuestarios contempla las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los estados e información financiera contable al 31 de diciembre del 2024 cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el CONAC y conforme a lo dispuesto por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la entidad.

- c) Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental observados por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero son:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia

- d) La Normatividad supletoria es la emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental Local.

- e) No aplica para El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*Revelar Plan de implementación

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: **(Sin información que revelar)**

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- b) Beneficios a empleados:** revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: **(No Aplica)**
- c) Provisiones:** objetivo de su creación, monto y plazo: **(No Aplica)**
- d) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo: **(No Aplica)**
- e) Cambios en políticas contables y corrección de errores** junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: **(No Aplica)**
- f) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: **(No Aplica)**
- g) Depuración y cancelación de saldos:** **(No Aplica)**

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

- a) Activos en moneda extranjera. **(No Aplica)**
- b) Pasivos en moneda extranjera. **(No Aplica)**
- c) Posición en moneda extranjera. **(No Aplica)**
- d) Tipo de cambio. **(No Aplica)**
- e) Equivalente en moneda nacional. **(No Aplica)**

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización** utilizados en los diferentes tipos de activos: **(Al 31 de diciembre del 2024 no se cuenta con información que revelar).**
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:** **(Al 31 de diciembre del 2024 no se cuenta con información que revelar).**
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:** **(No Aplica)**

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: **(No Aplica)**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: **(No Aplica)**

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: **(No Aplica)**

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: **(No Aplica)**

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: **(Sin información que revelar)**

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta: **(No Aplica)**

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: **(No Aplica)**

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Total de Ingresos 2024			
Ingreso Estimado	Ingreso Modificado	Ingreso Devengado	Ingreso Recaudado
21,347,600	32,306,843.46	32,306,845.93	32,296,550.53

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: **(Sin información que revelar)**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. **(No Aplica)**

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. **(No Aplica)**

12. Calificaciones otorgadas: **(No Aplica)**

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

a) Principales Políticas de control interno:

Existe un Órgano Interno de Control el cual está presidido por un titular nombrado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo con atribuciones de Control Interno y de auditoría gubernamental; además para realizar la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas no graves de las personas servidoras públicas del Centro, sin que puedan recaer las acciones de investigación y substanciación en una misma persona. Se instaló el COCODI como órgano supervisor del funcionamiento del Centro.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

De acuerdo al Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas del Centro:

- I. Planear, coordinar y controlar el suministro, administración, aprovechamiento y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Centro de Conciliación, a fin de que se manejen de forma racional y transparente, en cumplimiento de las políticas de gasto público y de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Coordinar la formulación e integración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Centro de Conciliación y someterlos a la consideración de la persona titular de la Dirección General, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado;
- III. Manejar y llevar el control de los reportes financieros como son: ingresos, egresos, cuentas bancarias, control de cheques, activos y pasivos, y otros movimientos afines en congruencia con las políticas y lineamientos de control presupuestal y de recursos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de gasto público aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- V. Administrar los recursos humanos y materiales del Centro de Conciliación, ajustándose a las políticas de austeridad, racionalización y disciplina presupuestal, implementadas por el Gobierno Estatal;
- VI. Vigilar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas del Centro de Conciliación;
- VII. Integrar, conjuntamente con las unidades administrativas, los programas de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y contratación de servicios que se requieran al interior del Centro de Conciliación;
- VIII. Participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Centro de Conciliación en cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables;

Centro de Conciliación laboral del estado de Guerrero

Informe del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

14. Información por Segmentos: (Sin información que revelar)

15. Eventos Posteriores al Cierre: (Sin información que revelar al cierre del ejercicio)

16. Partes Relacionadas: (No Aplica)

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable presentada se presenta firmada y en cada página de la misma se incluye la leyenda: “

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Autoriza



Lic. Pablo Héctor Motales Ramona
Director General

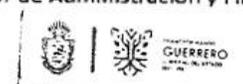


CENTRO DE CONCILIACION
LABORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN
GENERAL

Elabora



Lic. Irvin Axel Lagunas Hernández
Director de Administración y Finanzas



CENTRO DE CONCILIACION
LABORAL DEL ESTADO
DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS